

# El problema filosófico de la universalización moral \*

The Philosophical problem of moral universalization

Por: **Miguel Ángel Pérez Jiménez**

Departamento de Filosofía

Universidad de Granada

Granada, España

Departamento de Filosofía

Pontificia Universidad Javeriana

Bogotá, Colombia

miguel.perez@javeriana.edu.co

Fecha de recepción: 17 de junio del 2005

Fecha de aprobación: 7 de diciembre del 2007

*A todo ello tiende pues nuestra investigación actual.  
Su contenido lo explicaremos suficientemente si hacemos ver con claridad  
la materia que nos proponemos tratar, según ella lo consiente.  
No debemos, en efecto, buscar la misma precisión en todos los conceptos,  
como no se busca tampoco en la fabricación de objetos artificiales.  
Aristóteles*

**Resumen:** *Este trabajo examina parte del pensamiento de Kant de cara a precisar en qué sentido puede pensarse la universalidad como una exigencia para la filosofía moral y cómo las investigaciones de ese autor pueden contribuir a esclarecer esta cuestión. El análisis de los argumentos muestra algunas inconsistencias lógicas en el desarrollo del problema de la universalización moral, que los especialistas han tratado de explicar, a partir de las cuales sugerimos que una alternativa de análisis gramatical al estilo de Wittgenstein puede ayudar a clarificar. El trabajo es, pues, crítico y propositivo y conlleva una interpretación programática de tesis kantianas.*

**Palabras clave:** *Kant, universalismo moral, imperativo categórico.*

**Abstract:** *This piece examines some kantian arguments with the intent on considering Universality as a must of Moral Philosophy and to see if Kant's studies can contribute to clarify this theme. The analysis of the arguments shows some logical inconsistencies in the solution given to the problem of Moral Universalization. Since this problem has been treated by specialists, this paper, considering their approaches, suggests that a Wittgenstein style of Grammatical Analysis is an alternative to clarify this matter. The paper, therefore, in part criticizes and in part has a proposal and implies a Programmatic Interpretation of some of Kant's thesis.*

**Key Words:** *Kant, Moral Universalism, Categorical Imperative.*

---

\* Este trabajo fue parcialmente escrito durante una estancia de investigación en la Universidad de Granada patrocinado por LASPAU, COLCIENCIAS y la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia. Producto del grupo de investigación lenguaje y pensamiento. Agradezco a Jorge Enrique Figueroa B., Carlos Arturo López J. y a Juan David Zuloaga D. sus oportunos comentarios a un borrador de este trabajo.

Uno de los problemas morales más fuertes, y por ende una de las primeras preocupaciones de la filosofía moral, es la universalidad. En los debates contemporáneos ha resultado capital reconocer las valoraciones concretas de los individuos y los grupos sociales a la vez que se piensa cómo establecer una normatividad moral y jurídica que haga posible la determinación de una moral mínima que pueda ponerse por encima de tales valoraciones e intereses. Las tentativas de pensar como universales algunos principios, valores o normas morales tienen un sinfín de detractores y algunos partidarios. Sin embargo, parece una necesidad inaplazable nutrir la reflexión sobre esta universalidad incluso más allá de tomar partido en el debate.

Las morales de corte universalista suelen oponerse a las morales comunitaristas, y con frecuencia se asocian a tesis kantianas. Esto se debe, al menos en parte, a que el pensamiento de Kant ofrece un aparato conceptual y un sistema de argumentos que muestran con solidez el papel que cumple la universalización en la construcción de los juicios que expresan una valoración moral. Sin embargo, la solidez de los argumentos kantianos frecuentemente se “ataca” emitiendo diatribas contra esa “moral para ángeles”, “moral del deber ser” o “sueño de la razón”. Este tipo de impugnaciones, lo mismo que las apologías que se le hacen a la moral kantiana, en muchos casos resultan de apreciaciones ligeras del sentido que tiene la reflexión sobre la universalidad en la filosofía moral de Kant. Por eso las tareas de recoger algunas aclaraciones conceptuales del autor, de precisar algunos de los problemas lógicos que plantean esas aclaraciones y de pensar a partir de ellas, están plenamente justificadas y, quizá, ayuden a promover reflexiones que exploren aportes adicionales a los del debate mencionado.

En este texto se examina ese aspecto de la filosofía que es el debate sobre la universalidad moral. El texto de la *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* sirve como eje articulador de la reflexión, pero se introducen algunos elementos externos a él. Dada la amplitud del asunto, el tratamiento no se detiene en cuestiones de minucia exegética sobre el texto de Kant, pues su interés es el problema de la filosofía moral en general más que el pensamiento moral de Kant en particular. El escrito comienza precisando en qué sentido se

habla de universalidad en el trabajo de Kant (sección 1), a continuación se muestran dos niveles de universalidad en el imperativo categórico que conducen a un problema lógico (sección 2), luego se exponen las principales alternativas al problema lógico planteadas por los estudiosos (sección 3) y, finalmente, se evalúa en general a dónde conducen los argumentos y se sugiere en trazos muy gruesos una manera de hacerle frente al problema lógico (sección 4).

## **1. La filosofía moral: universalidad, generalidad y trascendentalidad**

En el prólogo de la *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* Kant caracteriza qué es hacer filosofía moral pura desde dos perspectivas. En primer lugar, la ubica y distingue de otros tipos de indagación filosófica en un cuadro general de la filosofía desde la óptica de la filosofía trascendental; y, en segundo lugar, la distingue propiamente de otros tipos de investigación moral.<sup>1</sup>

En esta doble caracterización se vislumbran algunos aspectos propios de la universalidad de la reflexión moral. Por una parte aparece el rasgo de ser una filosofía pura de las costumbres,<sup>2</sup> lo que significa que no se ocupa de lo que efectivamente sucede en el mundo moral sino que guarda una distancia, que podemos llamar contrafáctica, respecto al darse o no darse efectivo de estados de cosas. Esto no significa que la filosofía moral carezca de objeto, pues precisamente uno de sus rasgos definitorios es ser material,<sup>3</sup> es decir, tratarse de un objeto, la voluntad racional, si bien esto no significa que se ocupe de cuestiones empíricas: tener objeto no significa versar sobre los hechos efectivos. El primer rasgo que aparece entonces es que la filosofía moral es una filosofía pura, y esto significa que no se habla en ella de la *generalidad de un acontecer*, sino de las condiciones *a priori* que posibilitan el fenómeno moral.

---

<sup>1</sup> Cf. Kant, I. *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Trad. de Roberto Rodríguez Aramayo. Alianza, Madrid, 2002. En adelante, se citará de acuerdo con la paginación de la edición de la academia (*Ak*): *Ak*. VI, 387ss.

<sup>2</sup> Cf. *Ak*. VI, 388.

<sup>3</sup> Cf. *Ak*. VI, 387.

Por otra parte, cuando se caracteriza la empresa de realizar una fundamentación de la metafísica de las costumbres, distinguiéndola de otros tipos de investigación moral, se hace explícito que en ella no se trata de hacer una *filosofía práctica universal*, por una razón explícita: una investigación de ese tipo no se ocupa de ninguna voluntad en especial sino de cualquier voluntad, y en este caso de lo que se trata es precisamente de dar cuenta de ese tipo especial de voluntad que se rige por principios *a priori*: la voluntad racional.<sup>4</sup>

En suma, una primera observación sobre el carácter universal de la filosofía moral en Kant deja ver una concepción bastante específica de la universalidad. Que la reflexión moral sea universal no significa que contemple la suma total de los eventos morales, la totalidad de la extensión de los eventos morales, lo que llamaríamos ‘generalidad’. Para la filosofía moral ser universal significa ocuparse de las condiciones *a priori* del fenómeno moral, y esto quiere decir no ocuparse de cualquier tipo de condiciones sino de aquellas que rigen a un agente racional. En pocas palabras, la universalidad de la reflexión moral está dada por su carácter contrafáctico, que aquí significa racional, pues no todo lo que sea oposición a lo fáctico es aquí contrafáctico, sino sólo aquellas condiciones *a priori* que rigen el obrar de un agente racional en cuanto tal.

El aspecto universal de la reflexión filosófica moral, tal como queda descrito por su independencia respecto al darse efectivo de los hechos y por su especificidad respecto a cualquier tipo de condiciones propias del fenómeno moral, es decir, restringido a aquellas condiciones que rigen a un agente racional, es lo que se llama, en este contexto, una investigación de tipo *transcendental*. En este sentido, cabe afirmar como primera conclusión que la universalidad de la reflexión filosófica moral está dada en términos de trascendentalidad, tal como aquí se ha reconstruido el concepto.

---

<sup>4</sup> Cf. Ak. VI, 390.

## 2. El doble nivel de universalidad en el imperativo categórico

Con las ideas expuestas ganamos un punto de partida para plantearnos la pregunta por la universalidad de la moral. Esta pregunta no interroga por la generalidad de los acontecimientos efectivos, ni por un tipo de universalidad cualquiera, sino por la universalidad *de la razón* en su uso práctico. El concepto de ‘imperativo categórico’ permite rastrear las tesis básicas de la moral kantiana, enmarcadas en esos dos ejes: (1) la universalidad de la razón, (2) en su uso práctico<sup>5</sup>.

El análisis kantiano de la acción moral involucra un principio subjetivo y uno objetivo. El principio subjetivo de la acción es la *máxima*, y es el principio que mueve a un sujeto, si bien podría no ser el motivo de la acción para otro sujeto distinto. El principio objetivo, en cambio, es la *ley* que mueve a cualquier sujeto racional. Ahora bien, si la máxima es el principio subjetivo, y la ley el punto de vista objetivo, universal, entonces el problema es cómo se hace el tránsito de la primera a la segunda sin que él mismo sea una fantasmagoría. El problema de la universalización, así formulado, es el de la transición de la máxima a la ley. Como antesala al tratamiento del problema, seguiremos al propio Kant al introducir una reflexión general sobre lo que es una buena voluntad y el papel que ésta cumple en la acción moral.

Una consideración de las acciones humanas deja ver que no hay otra manera de discriminarlas, según un criterio de corrección moral, más que por la voluntad con que se realizan.<sup>6</sup> Este criterio siempre deja lugar a la sospecha de si la acción no se ha realizado

---

<sup>5</sup> Algunas de los reproches que hemos reseñado al inicio se deben a la confusión de tres conceptos distintos relacionados con la universalidad de la razón: ley moral, imperativo categórico y procedimiento del imperativo categórico (procedimiento IC). La ley moral es la ley que cualquier ser racional tiene en cuanto racional. Así, el mismo Dios obedece a la ley moral, pero no en un sentido constrictivo, pues para él su voluntad y su razón coinciden. El imperativo categórico es la presencia de la ley moral en los hombres, seres en los que la voluntad y la razón están escindidas y que, por eso, experimentan la ley moral como un imperativo, como un deber. El procedimiento es la manera como lo voluntario se eleva a lo racional, lo subjetivo a lo objetivo universal (Rawls 2001: 183s). Estas consideraciones permiten ver que el punto de partida de la investigación de Kant es la moral propiamente humana y no la divina y, de esta manera, las impugnaciones de que la moral kantiana no es una moral para hombres deben ser nuevamente examinadas.

<sup>6</sup> Cf. *Ak.* VI, 393 ss.

más por una oscura inclinación que por una voluntad buena.<sup>7</sup> Esta última idea recibe plausibilidad del hecho de que todos los hombres parecen obrar buscando la felicidad, y las más de las veces obrar por buena voluntad no implica que la acción los haga felices. De esta idea suele inferirse que si de felicidad se trata es más adecuado al obrar el instinto que la razón, luego, por exclusión, se puede colegir que en el aspecto práctico la razón no tiene otra función que garantizar la buena voluntad.<sup>8</sup> De esta manera la investigación trascendental llega a su materia propia, al terreno en el que es posible pensar la universalidad contrafácticamente desde un punto de vista racional: la voluntad racional.

Según esto, si la corrección moral de las acciones reside en la voluntad con que se efectúan, y no en sus fines ni en sus medios, entonces se comprende por qué a lo que debe atenderse en una reflexión moral trascendental es al modo de la máxima que sirve como principio subjetivo de la acción.<sup>9</sup> ¿En qué consiste entonces la máxima de una acción?, y ¿cómo podemos tener noticia de ella?

Ciertamente la máxima no es una instancia de pensamiento previa en el tiempo a la acción, algo así como si nos dijéramos antes de actuar: “mi máxima es *p*”. Pero si bien la máxima no es este pensamiento previo de *p*; puesto que una misma acción puede obedecer a distintos principios, no cabe duda de que la única manera de representarse una máxima es respondiendo a la pregunta ulterior: “¿con base en qué principio actué?”. La respuesta a esta pregunta es la máxima que ha regido la acción.<sup>10</sup>

Este análisis deja ver un aspecto hasta ahora no considerado. No hay noticia del principio subjetivo de una acción sino hasta que se lo *formula* como una máxima. No es la acción la que se reconstruye lingüísticamente en la máxima, sino *el principio* de la acción.<sup>11</sup> Se nota entonces una distancia lógica entre la acción y la formulación de su principio. Las acciones

---

<sup>7</sup> Cf. Ak. VI, 395 ss.

<sup>8</sup> Cf. Ak. VI, 396.

<sup>9</sup> Cf. Ak. VI, 421.

<sup>10</sup> Cf. Körner, S. *Kant*. Trad. de Ignacio Zapata. Alianza, Madrid, 1977, p. 123.

<sup>11</sup> Cf. *Ibid.*

son únicas, ocurren cada vez, están atravesadas por la inmediatez propia de la experiencia; la máxima en cambio pertenece ya a un espacio lógico distinto en el que diversas acciones pueden englobarse bajo un mismo principio, participan ya de cierta universalidad.

Hegel notó este particular rasgo por el que la finitud de la experiencia puede abrirse a un plano distinto de una manera especulativa.<sup>12</sup> La famosa negatividad hegeliana del concepto consiste precisamente en mostrar cómo gracias a una “capacidad abstractiva del lenguaje”<sup>13</sup> es posible elevarse a un plano contrafáctico en sentido especulativo, como la imagen de un espejo.<sup>14</sup> Ser contrafáctico en sentido especulativo significa guardar una dependencia de lo fáctico, como la que guarda la imagen refleja del espejo. Una imagen no puede ser idéntica a lo imaginado, pero tampoco puede ser absolutamente diversa respecto a ello, debe ser *semejante*, no *igual*. La imagen es imagen de algo, tiene contenido por decirlo así, ese contenido lo toma de lo fáctico; pero la imagen no es el *factum* mismo que representa, pues participa de una universalidad por la que puede actualizarse para cualquier presente. La imagen depende materialmente del hecho, pero trasciende su inmediatez. El carácter especulativo del lenguaje permite entonces sobreponerse a la experiencia elevándola a un plano de universalidad que es el lenguaje, y sólo allí es posible formular el principio subjetivo de la acción: la máxima.

Ahora bien, como se ha dicho, el problema de la universalización aparentemente estaría en el paso de la máxima a la ley. Ahora se descubre que en realidad hay ya una instancia previa de universalización, pues la máxima difiere de la acción concreta no en grado sino en género, pues la segunda está atravesada por la finitud y la particularidad extrema, en tanto que la primera goza de la universalidad propia del concepto garantizada por la capacidad abstractiva del lenguaje.

---

<sup>12</sup> Cf. Hegel, G. W. F. *Fenomenología del espíritu*. Trad. de Wenceslao Roces. Fondo de Cultura Económica, México, 1966, pp. 39 ss.

<sup>13</sup> Simon, J. *El problema del lenguaje en Hegel*. Trad. de Ana Agud. Taurus, Madrid, 1982, p. 36.

<sup>14</sup> Gadamer, H.-G. *Verdad y método*. Trad. de Ana Agud y Rafael de Agapito. Vol. 1. Sígueme, Salamanca, 2001, p. 557.

La conclusión parcial que se obtiene de estas reflexiones es que la universalidad de la moral kantiana no radica sólo en la exigencia de ponerse en el punto de vista de la ley objetiva, por encima de la máxima subjetiva, a la hora de evaluar la corrección de la acción, sino también ya en el hecho mismo de exigir la reconstrucción de una acción desde el punto de vista de una máxima. Pero si bien en el principio subjetivo de la acción hay ya un aspecto de universalidad, no es esta todavía la universalidad moral en sentido kantiano. Hay que avanzar hasta el principio objetivo de la acción: la ley.

El imperativo categórico es una fórmula que permite hacer un cálculo cuyo resultado es siempre una respuesta de sí o no.<sup>15</sup> Incluso algunos han llegado a hablar de él como un método o como un procedimiento para evaluar la corrección de las máximas.<sup>16</sup> En la segunda parte de la *Fundamentación* aparecen cinco formulaciones del imperativo de las cuales reseñamos aquí las dos primeras que son:<sup>17</sup>

- 1-A. “Obra sólo según aquella máxima por la cual puedas querer que al mismo tiempo se convierta en ley universal”.
- 1-B. “Obra como si la máxima de tu acción pudiera convertirse por tu voluntad en una ley universal de la naturaleza”.

De estas fórmulas se afirma que son estrategias de universalización moral, es decir, que funcionan como signos proposicionales universales cuyos valores de asignación son las máximas que, cuando son moralmente correctas, o cuando ‘tienen contenido moral’ como

---

<sup>15</sup> Cf. Patzig, G. Las formas lógicas de las proposiciones prácticas en la ética de Kant. En: *Ética sin metafísica*. Trad. de Ernesto Garzón. Alfa, Buenos Aires, 1971, p. 116.

<sup>16</sup> Cf. Rawls, J. Themes in Kant’s Moral Philosophy. En: Chadwick R. (ed.). *Kant, Critical Assessments*. Vol. 3. Routledge, London/New York, 1998, pp. 12-19; Rosas, A. Universalización moral y prudencia en Kant. *Ideas y Valores*. Bogotá, núm. 102, diciembre de 1996, p. 104.

<sup>17</sup> Las otras tres formulaciones son las siguientes:

- 2. “Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como un medio” (*Ak. IV, 429*).
- 3-A. “Obra de tal modo que la voluntad pueda considerarse a sí misma por su máxima al mismo tiempo como universalmente legisladora” (*Ak. IV, 434*).
- 3-B. “Todo ser racional ha de obrar como si merced a sus máximas fuera siempre un miembro legislador del reino universal de los fines” (*Ak. IV, 438*).



dice Kant, hacen que la fórmula sea analítica, y cuando son moralmente incorrectas hacen que sea autocontradictoria.<sup>18</sup>

La forma lógica de la universalidad es la de la hipótesis, que puede formularse así: para cualquier  $x$  (donde  $x$  es la máxima que formula el principio de una acción de un agente), si  $x$  es  $U$  (universalizable como ley de la naturaleza por la voluntad del agente) entonces  $x$  es  $M$  (moralmente correcta),  $(X)(Mx \rightarrow Ux)$ .  $Ux$  resulta siendo la *condición* necesaria de  $Mx$ , en el sentido de que si la máxima no es universalizable como ley de la naturaleza por la voluntad del agente, entonces la acción regida por ella no es moralmente correcta. Por el contrario  $Mx$  es *condición* suficiente de  $Ux$  ya que si sabemos que la máxima es moralmente correcta, ello basta para saber que según la voluntad del agente puede querérsela como ley universal. Sin embargo, el imperativo kantiano no es hipotético, sino categórico, y esto implica que su análisis no debe darse en términos de condicionales materiales sino de condicionales deónticos, es decir, reclamando no que si se dan estas condiciones, entonces se satisfarán estas otras, sino que puesto que tales condiciones deben satisfacerse, tales otras deben satisfacerse también, suceda o no:  $(X)(OMx \rightarrow OUx)$  donde  $O$  es el operador de “obligatoriedad”<sup>19</sup>.

En la formulación hipotética de la universalidad ella aparece definida en términos condicionados, ‘universal’ significa allí ‘lo que vale para todos bajo ciertas condiciones’, es decir, expresa *generalidad*. Pero la universalidad del imperativo categórico no es esta, pues por su carácter contrafáctico resulta completamente incondicionado, y esto no significa que valga por encima de cualquier condición, sino que es la ley objetiva *a priori* para cualquier

<sup>18</sup> Cf. Patzig, G. *Óp. cit.*, p. 118; Rosas, A. *Óp. cit.*, p. 104.

<sup>19</sup> El operador  $O$  fuerza a decir no que si la máxima  $x$  es moral, entonces es que  $x$  ha sido universalizable, sino que es obligatorio que la máxima  $x$  sea moral y entonces que es obligatorio que se pueda universalizar. En esta interpretación, tanto la formulación de la máxima como la ejecución del procedimiento IC, en tanto son posteriores a la acción, tienen como finalidad evaluar la acción realizada de cara a que, si no satisface la fórmula descrita, deje de usársela y se obre de acuerdo con otra que sí la satisfaga. Esta idea estaría a la base del constructivismo moral de Rawls y del concepto kantiano de “reino de los fines”. La formalización deóntica de las acciones individuales y de los imperativos categóricos no ha recibido una respuesta uniformemente aceptada. Cf. Alarcón, C. *Lógica deóntica*. En: Frápolli M.J. (coord.). *Filosofía de la lógica*. Tecnos, 2007, pp. 223 ss.

ser racional, como se ha dicho en la sección anterior, su universalidad es más bien *trascendentalidad*.

Ahora bien, la idea es que la satisfacción de la fórmula del imperativo sea analítica, que no conlleve contradicciones. Pero la universalidad de una fórmula radica o bien en su analiticidad formal, sintáctica, o bien en su uso efectivo en la vida ordinaria, su pragmática. ¿Qué tipo de analiticidad le corresponde al imperativo? La analiticidad del imperativo categórico no es ninguna de las anteriores puesto que formalmente su estructura no basta para determinar si es analítico o no, pues siempre tiene algún contenido, debe evaluarse a partir de alguna máxima concreta. De otra parte, puesto que el imperativo está dado en términos contrafácticos, entonces su universalidad no puede ser la del uso general común del lenguaje, puesto que éste está también sujeto a la mutabilidad psicológica e histórica que, entre otras razones, impiden la adopción del punto de vista universal.

Si esto es así, el problema de la universalidad moral, si bien se plantea en el lenguaje, no es el problema de la universalidad en sentido lógico, por lo menos no en sentido sintáctico ni pragmático. Esta aporía ha conducido a distintos estudiosos del pensamiento de Kant a ofrecer interpretaciones diversas sobre el significado de este problema lógico. Exploremos algunas de ellas.

### **3. Universalidad y moral: alternativas al problema lógico**

#### *La alternativa de la moral prudencial*

Una alternativa de interpretación respecto a la universalidad es la de Alejandro Rosas que muestra cómo en la formulación del imperativo se supone tanto que se “pueda querer” como que se “pueda pensar” que la máxima se convierta en ley universal. El matiz que ésta distinción introduce es que la contradicción lógica se da en el “poder pensar”, y no es la relevante para la moral, sino que la fuerza de la universalidad moral reposa más bien en el

“poder querer”.<sup>20</sup> La idea de Rosas es que los ejemplos de Kant en la segunda parte de la *Fundamentación* son casos en los que se evalúa si una *perspectiva egoísta* puede ser tenida por ley universal.<sup>21</sup> Lo que se aprecia es que no es propiamente *autocontradictoria* la formulación del egoísmo como ley universal, sino más bien que es *indeseable*, que no se puede querer eso sin contravenir los propios intereses pues esto sería irracional: una voluntad racional no desearía obrar irracionalmente. La conclusión entonces es que en moral hay una contradicción de la voluntad en términos de que no se puede querer una universalización moral a costa de los propios intereses.<sup>22</sup> Esto significaría que la estrategia de universalización que es la aplicación del procedimiento del imperativo categórico no es más que una moral prudencial en la que se evalúan diversos estados de cosas según sean favorables o desfavorables para todos, y en ese sentido la conclusión de la moral kantiana sería bastante anti-kantiana.<sup>23</sup>

#### *La alternativa de la noción ampliada de la contradicción*

Esta segunda alternativa es indicada por Körner.<sup>24</sup> La propuesta es que cuando Kant habla de “contradicción” a la hora de evaluar sus ejemplos a partir del procedimiento del imperativo categórico, no está usando el término en el estricto sentido de la lógica, sino que habla en términos generales de tal manera que se contemplan tanto aspectos lógicos como de otra índole. De esta manera, en el uso kantiano del término “contradicción” estaría contemplada, cabe suponer, una acepción como la de “absurdo moral”.<sup>25</sup> Las principales dificultades que esta alternativa presenta son que este absurdo moral parece circunscribir el aspecto moral a un plano al margen de lo lógico: el de la pura intuición o el del mero sentimiento,<sup>26</sup> posiciones que no son fáciles de conciliar con el conjunto de las tesis de la filosofía de Kant.

---

<sup>20</sup> Cf. Rosas, A. *Óp. cit.*, p. 107.

<sup>21</sup> Cf. *Ibid.*, p. 110.

<sup>22</sup> Cf. *Ibid.*

<sup>23</sup> Cf. *Ibid.*, p. 111.

<sup>24</sup> Cf. Körner, S. *Óp. cit.*, pp. 125 ss.

<sup>25</sup> Cf. *Ibid.*, p. 126.

<sup>26</sup> Cf. *Ibid.*

### *La alternativa de la completitud del sistema deductivo*

Körner ofrece una segunda interpretación que consiste en suponer que Kant considera que la contradicción en el imperativo categórico no es una *autocontradicción* sino una contradicción, una relación que se da entre la formulación del imperativo evaluado en una máxima y otros enunciados verdaderos sobre el mundo.<sup>27</sup> Así entendido, el problema de la universalización moral no es el de la autocontradicción sino el de la imposibilidad lógica dado un sistema completo de enunciados tenidos por verdaderos. Por supuesto en este caso la dificultad es precisamente el conjunto de enunciados tenidos por verdaderos que se seleccionan para realizar la deducción, pues, por lo menos en algunos casos, como en el cuarto ejemplo de Kant, hay que suponer demasiado para poder aceptarlos como verdaderos.<sup>28</sup> Además cabe recordar que si el imperativo es a priori, su efectividad decisoria no puede depender de que tal o cual proposición sobre el mundo sea o no verdadera.<sup>29</sup>

### *La alternativa del uso analógico de los conceptos morales en Kant*

Günter Patzig en su agudo análisis de “Las formas lógicas de las proposiciones prácticas en la ética de Kant” ha mostrado en detalle cómo la idea de imperativo se construye a partir de una analogía con la de juicio, si bien para poder establecer esta analogía es preciso interpretar una serie de términos en sentidos poco usuales en lógica y en el pensamiento especulativo del mismo autor. Baste aquí reseñar un ejemplo del tratamiento de Patzig en cuanto al uso de la noción de “imperativo”. Dice el autor que Kant busca que así como para un juicio es posible determinar su valor de verdad, también para un imperativo pueda determinarse si es moral o no.<sup>30</sup> El problema es que en lógica la determinación del valor de verdad de una fórmula puede hacerse de una vez para siempre por su mera forma, en tanto

---

<sup>27</sup> Cf. *Ibid.*

<sup>28</sup> Cf. *Ibid.*

<sup>29</sup> Cf. Patzig, G. *Óp. cit.*, p. 118.

<sup>30</sup> Cf. *Ibid.*, p. 116.

que en moral es preciso conocer cuáles son cada vez los contenidos de las fórmulas para evaluar su valor de verdad; hay que universalizar una máxima específica en cada oportunidad.<sup>31</sup> De otra parte, es claro que sólo de los juicios puede afirmarse verdad o falsedad, y que de un imperativo cabe decir si se ejecuta o no, y el uso que Kant hace de la palabra imperativo no tiene esta propiedad lógica,<sup>32</sup> sino que más bien la usa para designar una condición que pone la razón práctica a cualquier ser racional por encima de las situaciones y de los intereses. Luego resulta que los imperativos morales son distintos de los lógicos en que dependen de la materialidad de la formulación, pero tienen la característica de que no es esta materialidad la que determina su corrección moral o no. A pesar de que esto es cierto, en tanto no es lógicamente correcto nos lleva a pensar que el uso de términos lógicos en el pensamiento moral de Kant es un uso analógico, no literal.

#### *La alternativa de la naturaleza enrarecida*

Rawls interpreta el imperativo categórico como un procedimiento de decisión moral en cuatro pasos.<sup>33</sup> En el tercero de ellos aparece el rasgo que involucran las formulaciones 1-B y 3-B del imperativo categórico del que carecen las demás: debemos obrar *como si* quisiéramos que nuestra máxima fuese una *ley de la naturaleza*. Rawls considera que este hecho no es meramente lógico sino efectivo puesto que es la entrada de la libertad como

<sup>31</sup> Cf. *Ibid.*, p. 108.

<sup>32</sup> Cf. *Ibid.*, pp. 99 ss.

<sup>33</sup> Rawls, J. *Themes in Kant's Moral Philosophy*. *Óp. cit.*, p. 13:

1. *I am to do X in circumstances C in order to bring about Y.*
2. *Everyone is to do X in circumstances C in order to bring about Y.*
3. *Everyone always does X in circumstances C in order to bring about Y (as if by a law of nature).*
4. *We are to adjoin the law of nature at step 3 to the existing laws of nature, and (as these are understood by us) when calculate as best we can what the order of nature would be once the effects of the newly adjoined law of nature have had a chance to work themselves out”.*

Rawls, J. *Lecciones sobre la historia de la filosofía moral*. *Óp. cit.*, p. 185:

1. Debo hacer X en las circunstancias C a fin de producir Y a menos que Z (aquí X es una acción e Y un fin, un estado de cosas).
2. Todos debemos hacer X en las circunstancias C a fin de producir Y a menos que Z.
3. Todos hacemos siempre X en las circunstancias C a fin de producir Y, como si de una ley de la naturaleza se tratara (como si semejante ley estuviera impresa en nosotros por el instinto natural).
4. Tenemos que adjuntar el como-si de una ley de la naturaleza del paso 3 a las leyes existentes de la naturaleza (tal como las entendemos nosotros) y pensar entonces lo mejor que podamos cuál sería el orden de la naturaleza toda vez que los efectos de la ley de la naturaleza recién adjuntada han tenido el tiempo suficiente de manifestarse”.

una forma de causalidad en la naturaleza, si bien es una causalidad de tipo muy especial, como se presenta en la tercera parte de la *Fundamentación* y en la solución a la tercera antinomia de la primera *Crítica*. El propio Kant sugiere que introducida la libertad es difícil hablar ya de un solo mundo y que por tanto cabe pensar una distinción, del tipo que sea, entre mundo sensible y mundo inteligible. Rawls interpreta que esto significa, en términos efectivos, que el plano moral es un aspecto propio del mundo que únicamente habitan los agentes racionales, que si bien no es uno distinto del mundo empírico sí es cualitativamente distinto de él. Así las cosas, los problemas lógicos de la decisión moral planteados por la universalización de las máximas, tienen que ver más con la modificación del mundo inteligible,<sup>34</sup> por decirlo así, que con una serie de postulados o esquemas lógicos. De este modo, el criterio de decisión sobre la corrección de los enunciados morales no es cuestión de lógica sino de apreciación de la naturaleza enrarecida por la introducción de la libertad en ella.

#### **4. Recapitulación y conclusión**

En este texto se ha abordado el problema de la relación entre la universalidad y la moral con base en el pensamiento de Kant. En primer lugar se exploró el significado del carácter universal de la filosofía moral en una reconstrucción de lo que sería hacer filosofía moral en clave trascendental. En segundo lugar se asumió el problema concreto de la relación entre universalización y moral en Kant, y allí se encontró un doble aspecto. Por un lado un nivel primario de universalización que supone la moral y que resulta siendo condición de ella, al menos en la manera en que Kant piensa el problema: se trata de la formulación lingüística de la experiencia, es decir, de la *enunciación* de la máxima como principio subjetivo de la acción. Por otro lado se encontró un segundo nivel de universalización, si se permite la expresión, en el que la máxima subjetiva *se evalúa* en términos de universalidad. En este aspecto, que es el que Kant considera fundamental en cuestiones de decisión moral, apareció un problema fuerte: a pesar de la universalidad lingüística de la máxima, que sitúa

---

<sup>34</sup> Cf. Rawls, J. Themes in Kant's Moral Philosophy. *Óp. cit.*, p. 13.

el problema moral en el plano del lenguaje, el procedimiento de universalización que lleva de la máxima a la ley no es, estrictamente, lógico.

Dado este paradójico resultado siempre aparecen dos alternativas: o se lanza el juicio apresurado que condena la inconsistencia del autor, o se procede a realizar una exploración del sentido que puede tener la paradójica conclusión. En el presente caso se recogieron las propuestas de varios autores como alternativas de interpretación de la paradoja en términos de búsqueda de sentido del problema. Estas interpretaciones iban desde la sugerencia de un uso ampliado de los términos lógicos, hasta la de un uso restringido al sentido analógico de los mismos, pasando por una matización de la ética kantiana como una ética prudencial, y por una interpretación ontológica de lo que sería el mundo moral. Todas ellas, sin embargo, recalcan que los problemas lógicos que se encuentran se dan desde un punto de vista formal, y que esta unilateralidad formalista no está en Kant.

Wittgenstein considera que cuando aparece un problema lógico fuerte en el lenguaje, como el que estamos enfrentando, lo que está sucediendo es que las reglas han cambiado o que se está exigiendo demasiado de un problema que de suyo no está en condiciones de ir hasta el extremo al que pretende llevárselo, no por debilidad del asunto, sino porque su constitución misma tendría que alterarse para responder a la exigencia. Al pensar el problema de la universalidad de la moral desde esta disyuntiva se abren dos rutas de trabajo en la investigación moral. O bien la concentración en el análisis de casos de uso de los conceptos morales tratando de hacer una descripción sinóptica de su gramática; o bien la persistencia en seguir justificando las exigencias lógicas para la moral, aun a costa del forcejeo entre la exigencia metódica y el problema mismo.

Puesto que la segunda alternativa es una sinsalida en la que se da con los límites mismos de la constitución del problema moral, la opción por ella resulta completamente infructuosa. Se exige precisión lógica completa al uso de los conceptos morales, pero como ellos no están constituidos desde esta precisión, entonces no pueden responder a la exigencia. Para poder responder hay que deformarlos, pero si se hace esto entonces la constitución del

problema moral cambia, luego lo que se pretende de entrada, entender el problema moral, resulta imposible porque ya se ha deformado el problema moral mismo.

La alternativa es entonces hacer una exploración gramatical del uso de los conceptos morales. Para este trabajo Kant ya ha hecho unos aportes inmensos en su clarificación de los conceptos centrales de la moral. En este trabajo se ha encontrado que el uso de los conceptos morales está atravesado al menos por dos características: no puede prescindir de los contenidos concretos de las formulaciones morales particulares, las máximas, pero tampoco puede prescindir de un componente formal que hace posible la universalización en sentido moral: el imperativo categórico. Más aún, no es que el lenguaje moral tenga estos dos componentes, sino que forma y contenido como unidad son lo único que hace posible entrar en el juego de decisión moral que opera por el imperativo categórico. Una interpretación de los conceptos propios del lenguaje moral sólo puede hacerse desde sus contenidos específicos en el uso ordinario, y consistirá en la aclaración de las reglas de uso de los mismos.

Tal vez el propio Kant reconoció el valor de la consideración de casos efectivos, en los que se encuentran contenidos específicos, a la hora de analizar el significado de las proposiciones morales, de tal forma que es precisamente en este asunto en el que el autor muestra la operatividad del procedimiento del imperativo categórico en ejemplos concretos. Sin embargo, si bien esta consideración muestra, al menos en parte, el valor decisorio que tiene el procedimiento del imperativo, es preciso ampliar el rango de los ejemplos, pues bien podría juzgarse a Kant de tendencioso al poner como objetos de comparación cuatro ejemplos en los que la perspectiva del interés egocéntrico es el eje, si aceptamos con Rosas y con Körner que así es.

Una investigación moral que quiera hacer justicia al trabajo iniciado por Kant debe entrar a considerar otros tipos de máximas, además de las egoístas, en sus contextos de uso en el mundo moral para poder tener una visión sinóptica del significado del problema moral. Los ejemplos de Kant son los adecuados al nivel de la decisión moral, como él mismo ha



mostrado, pero cabe preguntarse si la moralidad es lo mismo que el problema de la decisión moral. Si lo es, el problema está resuelto; si no lo es, entonces hay que atender a otros factores que deban incluirse y aclarar cómo se estructuran las relaciones entre ellos en la constitución gramatical del problema moral.

## **Bibliografía**

1. ALARCON, C. Lógica deóntica. En: Frápolli, M.J. (coord.). *Filosofía de la lógica*. Tecnos, Madrid, 2007, pp. 207-231.
2. CHADWICK, R. (ed.). *Immanuel Kant, Critical Assessments*. Vol. 3. Routledge, London/New York, 1998.
3. GADAMER, H-G. *Verdad y método*. Vol 1. Trad. de Ana Agud y Rafael de Agapito. Sígueme, Salamanca, 2001.
4. HEGEL, G. W. F. *Fenomenología del espíritu*. Trad. de Wenceslao Roces. Fondo de Cultura Económica, México, 1966.
5. KANT, I. *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Trad. de Roberto Rodríguez Aramayo. Alianza, Madrid, 2002.
6. KÖRNER, S. *Kant*. Trad. de Ignacio Zapata. Alianza, Madrid, 1977.
7. PATZIG, G. Las formas lógicas de las proposiciones prácticas en la ética de Kant. En: *Ética sin metafísica*. Trad. de Ernesto Garzón. Alfa, Buenos Aires, 1971, pp. 98-122.
8. RAWLS, J. Themes in Kant's Moral Philosophy. En: Chadwick (ed.). *Immanuel Kant, Critical Assessments*. Vol. 3, Routledge, London/New York, 1998, pp. 11-41.
9. RAWLS, J. *Lecciones sobre la historia de la filosofía moral*. Trad. de Andrés de Francisco. Paidós, Barcelona, 2001.
10. ROSAS, A. Universalización moral y prudencia en Kant. En: *Ideas y Valores*. Bogotá, núm. 102, diciembre de 1996, pp. 104-111.
11. SIMON, J. *El problema del lenguaje en Hegel*. Trad. de Ana Agud. Taurus, Madrid, 1982.